

	SOLICITUD DE FIESTA DE CUMPLEAÑOS	Registro: R07.0.17
		Edición: 6

Nº Socio / a		Teléfono:	
Nombre:			

SOLICITA:

Reserva para la celebración de fiesta de cumpleaños del socio anfitrión:

Nº Socio / a		Fecha Nacimiento:	
Nombre:			
Fecha celebración:		Hora celebración:	

Invitados:

	Nombre	Socio	Edad	Acompañante adulto no socio (solo Mareo) aportar nº de DNI
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

Cafetería Grupo
Cafetería Mareo

El socio firmante de la solicitud expresa tener el consentimiento de los padres/tutores de los menores no socios que asistan al evento, conocer y cumplir la normativa vigente reflejada en el dorso de este impreso.

Gijón,

Firma:

Acepto libre y expresamente las cláusulas de protección de datos.

Lea atentamente las siguientes notas en la parte posterior del documento:

	SOLICITUD DE FIESTA DE CUMPLEAÑOS	Registro: R07.0.17
		Edición: 6

1 CLAUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento: Real Grupo de Cultura Covadonga. **Finalidad:** Control de los eventos organizados por los socios.

Legitimación: En virtud de la aceptación y firma del presente formulario se presta consentimiento libre y expreso del socio y de las personas que conforman la lista propuesta para que el RGCC los trate según el registro de actividades de tratamiento de datos personales "SOCIOS".

Destinatarios: El RGCC podrá comunicar a las entidades colaboradoras del evento los datos del presente formulario con la única finalidad de gestionarlo. **Plazo previsto supresión de los datos:** 12 meses después de haberse celebrado el evento. **Derechos:** El socio y cualquier persona incluída en la relación podrán acceder, rectificar, oponerse y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, de conformidad con lo señalado en la información adicional, mediante comunicación escrita a: (a) las oficinas del RGCC situada en Avda. Jesús Revuelta Diego 2, Gijón, Camín de la Cuesta Gil Nº 290 (b) a la dirección de correo electrónico: lopd@rgcc.es. **Información adicional:** Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándolo por email a lopd@rgcc.es o consultando nuestra página web.

2. Normas sobre celebración de fiestas cumpleaños (Art. 97 RRI)

- a) Podrán celebrar su fiesta de cumpleaños bajo las condiciones establecidas en las presentes normas todos los socios del RGCC de entre 3 a 14 años de edad.
- b) Pueden celebrarse diariamente en horario de 16:00 a 21:00 horas.
- c) Los lugares de celebración serán:
 - El comedor del restaurante la cafetería de Mareo para los niños de 3 a 14 años.
 - Comedor acristalado de la Cafetería de Las Mestas.

Tramitación de la reserva:

- a) El número máximo de reservas de fiestas de cumpleaños estará condicionado por el aforo de los locales a ocupar y la conveniencia de no mermar el uso y disfrute de las instalaciones por el resto de los socios. La Junta Directiva autorizará en cada caso el tope de participantes.
- b) La solicitud puede descargarse a través de nuestra página web, una vez validado como socio. El impreso está disponible en: Oficina virtual / trámites de secretaría. Pueden enviar dicho impreso de "Fiesta de Cumpleaños", una vez cubierto con la relación de los asistentes y firmado, al correo elgrupo@rgcc.es o entregarlo en las Oficinas Generales del Club, con un mínimo de **CUATRO** días de antelación a la fecha de celebración. Si van a acceder a la fiesta no socios se deberá estar a lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 96 de este RRI sobre pases de cumpleaños.

El solicitante del cumpleaños será responsable de los menores en el tiempo que permanezcan en el recinto del Club.

Para las cuestiones no reguladas en las presentes normas se estará a lo dispuesto por la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento de Régimen Interno.

Acceso de no socios al Club: (Artículo 96.1 RRI) No se permite a las personas no socias el uso de instalaciones distintas de la cafetería, sidrería y parque infantil.

96.8.a) Los socios menores, hasta los 14 años de edad, que deseen celebrar su fiesta de cumpleaños en el Grupo-Las Mestas, cafetería o ludoteca (con la empresa que gestiona este servicio), **podrán invitar como máximo a 8 menores de 14 años no socios.**

96.8.b) En las fiestas de cumpleaños celebradas en las instalaciones de Mareo, bien sea en el comedor de la cafetería o bien a través de la empresa que gestiona estas fiestas de cumpleaños, deberán solicitar la autorización para las personas no socias que vayan a acceder a dicha fiesta.

96.8.e) El socio solicitante del pase se hace responsable del cumplimiento de estas normas, así como del comportamiento de los invitados no socios, que en todo caso deberá ser respetuoso con el personal del Club, con el de las empresas contratistas de los servicios, con el resto de socios o invitados y con la integridad de las instalaciones y bienes del Club. La Junta Directiva podrá denegar la concesión de nuevos pases a personas que hayan infringido estas normas.